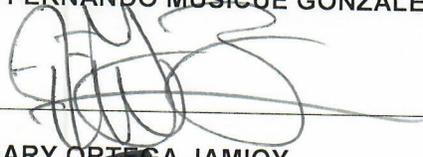
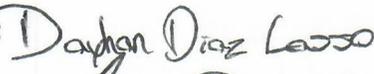
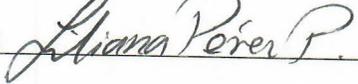


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-002
	RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/12/2019



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN

RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO

Elaborado por: Técnico Administrativo, Profesional de Apoyo desarrollo Comunitario y Profesional de Apoyo SIGE- MIPG-SGD	Revisado y Aprobado por: Revisado y Aprobado por: Secretario de Planeación - Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Secretaria de Gobierno Departamental
Nombre: Gloria Alexis Cadena Bermeo, Dayhan Díaz Lasso y Liliana Pérez Portilla	Nombre: ALAN FERNANDO MUSICUE GONZALEZ Firma: 
Firma:  Firma:  Firma: 	Nombre: LUZ DARY ORTEGA JAMIOY Firma: 

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-002
	RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/12/2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	CONTENIDO.....	5
5.	CONTROL DE REGISTROS:	8
6.	CONTROL DE CAMBIOS	9

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-002
	RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/12/2019

1. OBJETIVO:

El objetivo del presente procedimiento es ofrecer la información básica para el reconocimiento de organismos de acción comunal de primero y segundo grado, mediante el otorgamiento de personería jurídica en el departamento del putumayo, de acuerdo con la legislación vigente.

2. ALCANCE:

Este procedimiento se constituye en herramienta de consulta para los funcionarios y contratistas del programa de desarrollo comunitario de la Secretaría de Gobierno Departamental para la conformación y reconocimiento de organismos comunales de primero y segundo grado para el departamento del Putumayo.

3. DEFINICIONES:

- ✓ **Acción Comunal:** Es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.¹
- ✓ **Organismos de acción comunal:** Es una manera de distinguir a los grupos que se distribuyen el trabajo en cada organización, con sus responsables y según unas funciones específicas.
- ✓ **Organismos de Acción Comunal de Primer Grado:** son las organizaciones de base que se pueden constituir en cualquier paraje, sector, vereda, caserío o corregimiento (área rural) o en un sector, urbanización, manzana o barrio (área urbana). A este grado pertenecen las Juntas de Acción Comunal - JAC y las Junta de Vivienda Comunitaria – JVC.
- ✓ **La Junta de Acción Comunal – JAC:** Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
- ✓ **La Junta de Vivienda Comunitaria – JVC:** Es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo si fuere procedente.

¹ Ley 743 Organismos Comunales de 2002, Art. 6

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-002
	RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/12/2019

- ✓ **Organismo de Acción Comunal de Segundo Grado:** Son organizaciones que se pueden establecer en una comuna, corregimiento o municipio, con el 60% de las JAC y de las JVC legalmente reconocidas en cada jurisdicción o territorio. A esta clasificación pertenecen las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y de Vivienda Comunitaria (Asocomunales); la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien.²
- ✓ **Dignatario:** Son dignatarios de los organismos de acción comunal, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación, afiliado, representante o delegado de un organismo comunal, que de acuerdo con el sistema de elección escogido, es candidato y resulta elegido para desempeñar un cargo o una dignidad en la organización comunal.³

² Ley 743 Organismos Comunales de 2002, Art. 8

³ Ley 743 Organismos Comunales de 2002, Art. 34



4. CONTENIDO

No.		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1		<p>Recibir la solicitud por escrito de Reconocimiento y/o registro de dignatarios de Organismos comunales de primer grado (Juntas de Acción Comunal -JAC) Y segundo grado Junta de Vivienda Comunitaria - JVC) presentada por la comunidad, debidamente firmada por uno de los integrantes del Organismo Comunal.</p>	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo del grupo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Oficio de solicitud de constitución de organismos comunales.</p>
2		<p>Registrar la solicitud en el formato de Seguimiento a PQRD FT-AU-003, con fin de verificar el tiempo de respuesta.</p>	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo del grupo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Seguimiento a PQRD FT-AU-003</p>
3		<p>Recibir del solicitante la documentación requerida para cada tipo de trámite tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgamiento de personería jurídica - Nombramiento de nuevos dignatarios - Inscripción de dignatarios de JAC - Inscripción de dignatarios de JVC - inscripción de dignatarios de Asociaciones comunales. 	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo del grupo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Documentación del Organismo Comunal según lista de chequeo</p>



<p>4</p>	<pre> graph TD A{{A}} --> B[Verificar el cumplimiento de requisitos] B --> C{¿Cumple con requisitos?} C -- No --> D[No] D --> E((1)) C -- Si --> F[Si] F --> G{{B}} </pre>	<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos para cada tipo de requerimiento, confrontando la documentación recibida con la lista de chequeo correspondiente a cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos para otorgamiento de personería jurídica a organismos comunales FT-GSC-002 - Requisitos para nombramiento de nuevos dignatarios FT- GSC -003 - Requisitos para inscripción de dignatarios de JAC FT- GSC -004 - Requisitos para inscripción de dignatarios de JVC FT- GSC -005 - Requisitos para inscripción de dignatarios de Asociaciones comunales. FT- GSC-006 <p>Si la documentación cumple con los requisitos continua con la actividad 5.</p> <p>Si no cumple con algún requisito se devuelve la documentación y se comunica mediante oficio al usuario</p>	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo del grupo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Requisitos para Otorgamiento de Personería Jurídica FT-GSC-002</p> <p>Requisitos para inscripción de dignatarios de JAC FT- GSC -003</p> <p>Requisitos para inscripción de dignatarios de JVC FT- GSC -004</p> <p>Requisitos para inscripción de dignatarios de Asociaciones Comunales FT- GSC -005</p> <p>Oficio de requerimientos de requisitos faltantes</p>
----------	--	---	---	--



5		<p>Si la comunidad no tiene claridad de los requisitos a cumplir se realiza visita en sitio concertada para prestar asistencia técnica con el fin de cada uno de los documentos que deben anexar al expediente para recibir la personería jurídica o los requisitos a cumplir con base en la normatividad vigente</p>	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo del grupo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Oficio de notificación de Visita al Organismo Comunal Acta de Reunión FT-SIG-009</p>
6		<p>Informar la visita con oficio y en el desarrollo de la misma levantar acta de reunión FT-SIG-009 dejando compromisos de cumplimiento y definiendo responsables.</p>	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo del grupo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Oficio de notificación de conformación de organismo comunal.</p>
7		<p>Si después de la visita el Organismo Comunal no cumple con los requisitos, se comunica al solicitante explicando los motivos del porque no se puede conformar el organismo comunal y termina el procedimiento.</p>	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo del grupo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Oficio de notificación de conformación de organismo comunal.</p>
8		<p>Si el solicitante cumple con los requisitos Se comunica mediante oficio sobre el otorgamiento de la personería jurídica y se continúa con la actividad 8.</p>	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo del grupo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Oficio de notificación de conformación de organismo comunal.</p>
9		<p>Si el solicitante cumple con los requisitos Se comunica mediante oficio sobre el otorgamiento de la personería jurídica y se continúa con la actividad 8.</p> <p>Levantar la personería jurídica para el organismo comunal: Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda Comunitaria o Asociaciones, mediante el Acta Administrativo</p> <p>Cuando sea el caso levantar Acto Administrativo de Registro de Nuevos Dignatarios</p> <p>Certificación de Personería Jurídica en la que se relaciona el número de Acto Administrativo con el que se Levantó dicho Documento.</p>	<p>Técnico Administrativo y/o profesionales de apoyo Desarrollo Comunitario</p>	<p>Acto administrativo de Reconocimiento de personería jurídica Acto Administrativo de Registro de Nuevos Dignatarios Certificación</p>

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: PT-GSC-002
	RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO		VERSIÓN: 02
			FECHA: 10/12/2019

5 CONTROL DE REGISTROS

Nombre	Código	Tipo	Almacenamiento	Recuperación	Protección	Responsable
Oficio de solicitud de constitución de organismos comunales	No aplica	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Seguimiento a PQRD	FT-AU-003	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Requisitos para Otorgamiento de Personería Jurídica	FT-SGD-002	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Requisitos para inscripción de dignatarios de JAC	FT-SGD-003	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Requisitos para inscripción de dignatarios de JVC	FT-SGD-004	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Requisitos para inscripción de dignatarios de Asociaciones Comunales	FT-SGD-005	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Acta de Reunión	FT-SIG-009	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Oficio de requerimientos de requisitos faltantes	No aplica	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Oficio de notificación de no conformación del organismo comunal	No aplica	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Oficio de notificación de conformación de organismo comunal	No aplica	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria
Acto administrativo de Reconocimiento de personería jurídica	No aplica	Físico	Secretaria de Gobierno-archivo Desarrollo Comunitario	Expedientes comunales	Carpeta	Secretaria

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-002
	RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/12/2019

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Elaboración del documento	28 de abril de 2015
02	Modificación del código del documento de PT-SGD-004 por PT-GSC-002, teniendo en cuenta el código designado en el Manual de Elaboración de Documentos para el proceso de Gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ajuste del objeto y Modificación del flujograma y actividades, como la inclusión de nuevos formatos para cada tipo de solicitud: Requisitos para Otorgamiento de personería jurídica FT-GSC-002, Requisitos para nombramiento de nuevos dignatarios FT-GSC-003, Requisitos para Inscripción de dignatarios de JAC FT-GSC-004, Requisitos de Inscripción de dignatarios de JVC FT-GSC-005 y Requisitos inscripción de dignatarios de Asociaciones Comunales FT-GSC-006.	10 de diciembre de 2019

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SGD-002
	REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE PERSONERIA DE JURIDICA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/12/2019

No.	ITEM	C	NC
1	Oficio de solicitud de personería jurídica firmado por un integrante de la junta de acción comunal.		
2	Certificado de la delimitación del territorio por Planeación Municipal		
3	Acta de constitución, aprobación de estatutos y elección de los Miembros del Tribunal de Garantías (con listado de asistencia (nombres y apellidos, identificación).		
4	Estatutos aprobados por la Asamblea General, que cumplan con lo establecido en el artículo 18 de la ley 743 del 2002.		
5	Plano del barrio o vereda o del territorio donde se va a constituir la JAC o JVC.		
6	Original del acta de Asamblea General de elección de dignatarios, firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías con listado de asistencia (nombres y apellidos, identificación)		
7	Relación de afiliados a la JAC o JVC.		
8	El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SGD-003

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE
DIGNATARIOS DE JAC

VERSIÓN: 01

FECHA: 10/12/2019

No.	ITEM	C	NC
1	Oficio J.A.C. solicitando el registro de los dignatarios elegidos firmado por el Presidente y Secretario electo, igualmente por los Miembros del Tribunal de Garantías. Dirigido a la Oficina de Desarrollo Comunitario Departamental. En este oficio debe quedar constancia que no hay parentesco entre Directivos, el Fiscal o la Comisión de Conciliación y Convivencia. Si hay parentesco en las organizaciones rurales deben anexar la autorización de la ASOJUNTAS del respectivo municipio		
2	Convocatoria		
3	Original o copia del acta de asamblea general de elección de los Miembros del Tribunal de Garantías con listado de asistencia (nombres, apellidos, identificación).		
4	Original o copia del acta de Asamblea General de elección de dignatarios, firmada suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías con listado de asistencia (nombres y apellidos, identificación).		
5	Planchas o listas presentadas.		
6	Relación de afiliados a la J.A.C.		
7	El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.		
8	Cuando sea el caso de Elección parcial de dignatarios, presentar Renuncia por escrito de los dignatarios salientes		
9	Copia del último registro de afiliados		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SGD-004
	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE JVC	VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/12/2019

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE JVC

No.	ITEM	C	NC
1	Oficio J.A.C. solicitando el registro de los dignatarios elegidos firmado por el Administrador y Secretario electo, por los Miembros del Tribunal de Garantías. dirigido a la Oficina de Desarrollo Comunitario Departamental. En este oficio debe quedar constancia que no hay parentesco entre Directivos, el Fiscal o la Comisión de Conciliación y Convivencia.		
2	Convocatoria		
3	Acta de inscripción de nuevas familias e informe de cuantas familias se han retirado de la J.V.C.		
4	Original o copia del acta de asamblea general de elección de los Miembros del Tribunal de Garantías con listado de asistencia (nombres, apellidos, identificación).		
5	Original o copia del acta de Asamblea General de elección de dignatarios, firmada suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías con listado de asistencia (Representante Legal de la Familia, identificación).		
6	Planchas o listas presentadas.		
7	Relación de familias afiliadas a la JVC		
8	El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros		
9	Cuando sea el caso de Elección parcial de dignatarios, presentar Renuncia por escrito de los dignatarios salientes		
10	Copia del último registro de afiliados		